



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Yulieth Vanesa Giraldo Zuluaga
Demandado	Cristián Andrés Estrada Toro
Radicado	05001-31-10-014-2022-00352-00
Decisión	Accede retiro de la demanda

A través de apoderada judicial, se pretende adelantar demanda de Privación de la Patria Potestad, solicitud que una vez revisada se observa no es competencia de este despacho judicial; sin embargo, la apoderada judicial de la parte actora allegó solicitud de retiro de la presente.

Atendiendo a lo antes manifiesto, y que de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es viable, se accederá a lo pedido.

Por lo que, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: **Acceder al retiro** de la demanda de Privación de la Patria Potestad, presentada por la señora YULIETH VANESA GIRALDO ZULUAGA en contra del señor CRISTIÁN ANDRÉS ESTRADA TORO, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **Devuélvase** los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85020eb2e147bea24df97d50d421568e45ae244a37c8d022d6005fad2ffc2e3**

Documento generado en 01/07/2022 11:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>